Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 20/ 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022

ID Nº 409.151

"ADQUISICION DE LAMINAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE AERONAUTICA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de JULIO del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 48/22 "ADQUISICION DE LAMINAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE AERONAUTICA".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- PAC. Crescencio Centeno - Miembro del Comité Evaluador
- Lic. Rosana Gómez - Miembro del Comité Evaluador

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 05 de Julio de 2022:

EMPRESA
WINNER S.R.L
MONTO
Gs. 48.000.000 c/ IVA INCLUIDO

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No constan observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

WINNER S.R.L.	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		
1. Formulario de Oferta (*)	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-

WINNER S.R.L.		
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, la firma **WINNER S.R.L,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **WINNER S.R.L,** ***NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.***

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que solo se presentó una sola empresa, por lo tanto la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **WINNER S.R.L,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 13/2022***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

OFERENTE: WINNER S.R.L

1. En Fecha 06 de Julio del corriente año, se remite la Nota UOC/CD N° 101 solicitando lo siguiente:

- Copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas en la **provisión de láminas de seguridad para impresora IDP SMART 50L** equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los año **2019.**

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **WINNER S.R.L**, **cumple** satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA WINNER S.R.L.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el**

SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 48/2022 "ADQUISICION DE LAMINAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE AERONAUTICA",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL	705.605 746.295 2.363.966	WINNER S.R.L.	NO PERTENECEN A LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO	705.605	WINNER S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO	746.295		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH
FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL	2.363.966		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3092921

3092921

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de Identidad Civil N° 746295, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría a Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
746,295	FACULTAD POLITECNICA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,013	111
746,295	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https: //www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO Y FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Del mismo modo se realizó consultas al Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) se constató que el Señor OSCAR DANIEL BRITEZ CHAMORRO con C.I. N° 746.295, Gerente de la Empresa WINNER S.R.L, figura como Docente permanente desde el año 2013 dentro de la Facultad Politécnica y teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

Según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00, Inc. f) en donde se menciona que quedan exceptuados expresamente de las prohibiciones para contratar con el estado "los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica", lo cual significa que no se podrían aplicar las prohibiciones contempladas para los funcionarios públicos provenientes de la referida normativa, pues el mismo se rige por el Estatuto del Docente, y tal normativa tampoco restringe específicamente al funcionario docente el derecho de presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03.

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), la empresa ***WINNER S.R.L. cumple*** con los puntos previstos en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

WINNER S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en la ***provisión de láminas de seguridad y/o servicio de impresos y formularios***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**.	X	-

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas, la cual corresponde a la firma ***WINNER S.R.L.*** y su oferta asciende a un monto total de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido**.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto anteriormente y debido a que se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo que la adquisición del insumo adjudicado es estratégico debido a que se pretende cubrir las necesidades para la emisión de las Licencias, de conformidad a los reglamentos DINAC R61, DINAC R63 y DINAC R65.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa:

- ***WINNER S.R.L.,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido** correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

Lic. Rosana Gómez
Miembro de Comité Evaluador
DINAC

PAC. Crescencio Centeno
Miembro de Comité Evaluador
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 48/22 del Programa Anual de Contrataciones, ***"ADQUISICION DE LAMINAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION DE AERONAUTICA" I.D Nº 409.151***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa:

- ***WINNER S.R.L.,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido,** correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

2° DESIGNAR

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia la funcionaria:

FISCAL: Lic. Liliana Mendoza – Jefa Sección Licencias y Certificaciones de Aeródromos - DAC

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil